



CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALVARO IBARRA PADILLA Y POR LA C. EREELIA JIMÉNEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE"** Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICO DE JALISCO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA INSTITUCIÓN"**, A LOS CUALES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL **"AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE"**:

I.I.- Que el **"AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE"** es una autoridad administrativa del orden municipal, que forma parte del Gobierno del Estado de Jalisco, que cuenta entre sus atribuciones la de promover, coordinar y ejecutar acciones en beneficio del desarrollo social del trabajador, así como del municipio en general.

I.II. - Que se encuentra autorizado y facultado para celebrar el presente convenio con el carácter que comparece, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

I.III. - Que el presente convenio se originó con la finalidad de difundir, fomentar, estimular, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural de los Agremiados de los trabajadores del **"AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE"**.

I.IV.- **"LA INSTITUCIÓN"**, asume el compromiso de favorecer e instrumentar acciones que busquen en todo momento promover los programas de capacitación para el entrenamiento de habilidades académicas, técnicas y culturales, que permitan al trabajador contar con un nivel más alto de preparación, capacitación profesional, desarrollo integral de sus capacidades y la mejora en su calidad de vida, así como un mejor desempeño en su vida profesional.

I.V.- Que con la finalidad de establecer un compromiso en este sentido con **"LA INSTITUCIÓN"**, se acordó celebrar con ésta, el presente convenio de colaboración para capacitar a sus trabajadores, con el fin de que los servicios que otorga el **"AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE"** sean de mejor calidad, propiciando con esto mayor desarrollo para los mexicanos, crecimiento equilibrado y sustentable para todas y cada una de las Regiones del País, a fin de construir el México de oportunidades para todos.

I.VI. - Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en el señalado como domicilio legal Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, C.P. 47381 que se puede localizar en el teléfono 347-714-0040 y en el correo presidencia.valledegpe@outlook.com.



II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LA INSTITUCIÓN”:

II.I.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida como Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco A.C., tal como consta en la Escritura Pública número 973 novecientos setenta y tres pasada ante la fe del Notario Público número 117 ciento diecisiete, Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

II.II.- Que tiene su domicilio fiscal en la calle Av. Ávila Camacho 2047 dos mil cuarenta y siete, colonia Lomas del Country, C.P.44160, en Guadalajara, Jalisco, con R.F.C. IAE050404KC0 Así mismo señala como domicilio convencional para los fines de este Convenio el antes mencionado.

II.III.- Que tiene las facultades necesarias para comparecer en representación de “LA INSTITUCIÓN” a la firma del presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y para actos de administración, por lo que puede suscribir todo tipo de Convenios y Contratos, según consta en el Acta Constitutiva de la citada Asociación Civil.

II.IV.- Que su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva; así como, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

II.V.- Que para cumplir con su objeto, “LA INSTITUCIÓN” cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, para impartir estudios:

Doctorado en Derecho por investigación	RVOE/ACUERDO ESD14201841
Maestría en Derecho Constitucional y Amparo	RVOE/ACUERDO ESM142019137
Maestría en Derecho con orientación a: Empresarial, Administrativo y Familiar Medios Alternos de Solución de Conflictos Técnicas Legislativas	RVOE/ACUERDO ESM14201924
Maestría en Derecho Penal	RVOE/ACUERDO ESM20111406
Maestría en Derecho de Salud y Responsabilidad Médica	RVOE/ACUERDO ESM142019266
Licenciatura en Derecho	RVOE/ACUERDO ESLI142019147
Licenciatura en Criminología	RVOE/ACUERDO ESLI142019273

Así como Seminarios, Diplomados, Talleres de Actualización.

II.VI.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con el “AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE” que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ésta ofrece, así como promover actividades de actualización técnica, cultural y profesional.

“LAS PARTES” manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente Convenio a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LA INSTITUCIÓN” concede un descuento exclusivamente para los trabajadores pertenecientes al “AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE” y a sus familiares directos (cónyuge o concubina e hijos), que envíen para nuevo ingreso para los estudios que “LA INSTITUCIÓN” ofrece.

SEGUNDA.- El descuento será del 30% exclusivamente aplicable al pago del semestre.

TERCERA.- Este descuento será aplicable de manera directa al primer semestre o reingreso, según sea el plan de estudios. La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por “LA INSTITUCIÓN” para el resto de los estudiantes. El descuento será permanente hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo agremiado que curse ininterrumpidamente un programa académico.

CUARTA.- Para que el alumno continúe con el descuento del 30% en los subsecuentes semestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos de renovación del descuento existente en el sistema de “LA INSTITUCIÓN”:

- a) Realizar el trámite de llenado de solicitud de descuento.
- b) No presentar atraso en el pago de colegiaturas.
- c) Mantener una calificación aprobatoria de 80.

El 20% de descuento en Seminarios, Diplomados y Cursos de Capacitación.

QUINTA.- Para obtener el descuento correspondiente, el agremiado deberá presentar credencial vigente u oficio por escrito en el que conste que son agremiados, familiares directos (cónyuge o concubina e hijos), del trabajador del “AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE”.

SEXTA.- El interesado deberá presentar la credencial vigente o el oficio señalado en la cláusula anterior para su inscripción, una vez que haya realizado su inscripción, se le reconocerá el descuento de este Convenio a partir de su primer pago de colegiatura.

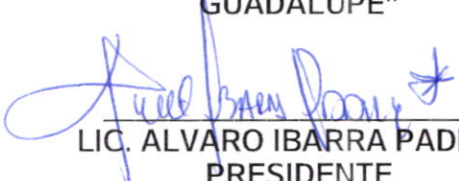
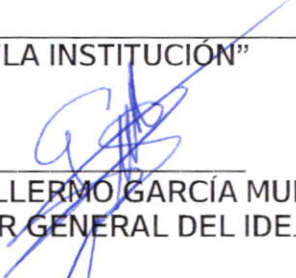
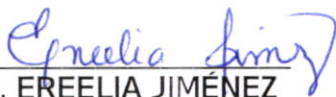
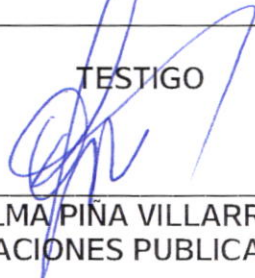
SÉPTIMA.- El “AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE” ofrece realizar difusión a este Convenio, dentro de sus Dependencias a través de sus propios canales de comunicación, así como “LA INSTITUCIÓN” proveerá al “AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE” el material impreso relativo al calendario escolar, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y tendrá carácter indefinido, así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad expresa de “LAS PARTES”, mediante solicitud por escrito de la parte interesada a la otra.

NOVENA.- El presente Convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación. No obstante, lo anterior, la terminación anticipada o de la vigencia del presente convenio, no afectará a los alumnos beneficiados (Agremiados, cónyuges o concubinas e hijos) que ya estén estudiando en “LA INSTITUCIÓN”, a los cuales se les respetará hasta la conclusión de sus estudios.



Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro tipo de vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su celebración.

POR "AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE"  LIC. ALVARO IBARRA PADILLA PRESIDENTE	POR "LA INSTITUCIÓN"  DR. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO DIRECTOR GENERAL DEL IDEJ
TESTIGO  C. EREELIA JIMÉNEZ SÍNDICO	TESTIGO  ALMA PIÑA VILLARREAL RELACIONES PUBLICAS IDEJ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO CON FECHA **31 DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, POR EL "AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE" CON "LA INSTITUCIÓN".